

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.  
(Por trimestre. 22 rs.  
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.  
(Por trimestre. 28 rs.

MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 2 publica el manifiesto del gobierno provisional. Dice así:

### A LA NACION.

Consumado en el terreno de la fuerza el movimiento revolucionario iniciado en Córdoba, contra un poder que lentamente iba aflojando y rompiendo todos los vínculos de la obediencia y el respeto hasta el punto de haber hecho posible el derrocamiento en el espacio de pocos días; terminada la misión de las juntas nombradas las autoridades, conviene y necesario es ya que el gobierno provisional, constituido en virtud de su misión que han transformado fundamentalmente el estado político de España, reanude y concrete las varias manifestaciones de la opinion pública, libre y diversamente expresadas durante el solemne período de lucha material por que ha atravesado nuestra revolucion salvadora.

Pasado el momento de la queja y de la cólera, esas dos naturales expansiones de un pueblo por tanto tiempo oprimido, justo y necesario es tambien que la nacion, reconcentrándose en sí misma y prestándose oído al llamamiento del gobierno provisional, se pare á meditar con toda la calma de su razon y de su fuerza, sobre las verdaderas aspiraciones y positivas necesidades que siente y está llamada á satisfacer dentro de breve plazo; que no sería digna de la libertad, á tan alta costa recuperada, si en ocasion tan grave y cuando tiene en sus manos, sin mas limitacion que la de su prudencia, sus destinos tradicionales políticos, sociales y religiosos, procediere en tan arduo camino con el irreflexivo entusiasmo de un triunfo, no por esperado menos sorprendente.

No teme en manera alguna el gobierno provisional que España ofrezca el lamentable espectáculo de un pueblo nuevo de vigor para reivindicar sus derechos é habilitar para ejercerlos con acierto, como cumple á la majestad de su historia. La nacion que mas de una vez se ha encontrado de improviso dueña de sí misma, y consecuencia del abandono de monarcas débiles ó obcecados, y ha sabido por un esfuerzo de su voluntad inquebrantable en medio de la confusion pavorosa de catástrofes inesperadas, conservar su dignidad, salvar su independencia, organizarse y reconstituirse, no es fácil, ni probable siquiera, que marche torpe y desconcertadamente por el camino de su regeneracion, ahora que, con entero conocimiento de causa y no por sorpresa, ha entrado en el pleno goce de su insuperable soberanía. Mas para que pueda con mas seguro paso llegar hasta el fin de sus deseos, cree el gobierno provisional deber incluir en el de esponer y precisar, como lleva indicado, las intimas exigencias de la opinion; esas exigencias reales y efectivas, cuyas palpitaciones se han sentido á través de las múltiples formas é incidentes variados que ha ofrecido en su generosa exuberancia el alzamiento nacional.

Como punto de partida para la promulgacion de sus principios generadores, la revolucion ha empezado por sentar un hecho que es la base robusta sobre la cual deben descansar sus reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y espulsion de una dinastia que, en abierta oposicion con el espíritu del siglo, ha sido rémora á todo progreso, y sobre la cual el gobierno provisional, por respeto á sí mismo, cree oportuno tener la consideracion de su silencio. Pero debe consignar el hecho, reconocerle como emanacion ostensible de la soberanía nacional, y aceptarle como raiz y fundamento de la nueva era que la revolucion ha inaugurado. No necesita tampoco empeñarse en probar la conveniencia de este cambio radicalísimo, que tiene su justificacion en el aplauso con que se ha realizado y en la dura alternativa que se habia colocado al pais, poniéndole en el penoso estremo de aceptar su deshonor ó de apelar á las armas. Solo un esfuerzo supremo podia salvarle, de volviéndole la estimacion del mundo civilizado, que tomaba la longanimidad del pueblo español por envilecimiento, y ese esfuerzo se hizo, bastando unos cuantos dias para que no quedase de tan pesado fardo mas que el recuerdo de haberlo sufrido.

Destruido el obstáculo y espedito el camino, la revolucion ha establecido el sufragio universal, como la demostracion mas evidente y palpable de la soberanía

del pueblo. De este modo todos los nuevos poderes se fortalecerán con el curso absoluto y exacto, no limitado y ficticio, de la opinion general, y nuestras instituciones vivirán con el vigoroso aliento de toda la nacion, árbitra y responsable de sus destinos.

Proclamados los principios sobre los cuales debe cimentarse nuestro futuro régimen gubernamental, basados en la libertad mas amplia y reconocidos por todas las juntas, nacidas al calor del programa de Cádiz, pasa el gobierno provisional á compendiar en un solo cuerpo de doctrina estas manifestaciones del espíritu público, distintamente expresadas, pero con la misma intensidad sentidas.

La mas importante de todas, por la alteracion esencial que introduce en la organizacion secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa. La corriente de los tiempos, que todo lo modifica y renueva, ha variado profundamente las condiciones de nuestra existencia, haciéndola mas expansiva, y so pena de contradecirse, interrumpiendo el lógico encadenamiento de las ideas modernas, en las que busca su remedio, la nacion española tiene forzosamente que admitir un principio, contra el cual es inútil toda resistencia. No se vulnerará la fé hondamente arraigada porque autoricemos el libre y tranquilo ejercicio de otros cultos en presencia del católico; antes bien se fortalecerá en el combate, y rechazará con el estímulo las tenaces invasiones de la indiferencia religiosa que tanto postran y debilitan el sentimiento moral. Es además una necesidad de nuestro estado político, y una protesta contra el espíritu teocrático que, á la sombra del poder recientemente derrocado, se habia ingerido con pertinaz insidia en la esencia de nuestras instituciones, sin duda por esa influencia avasalladora que ejerce sobre cuanto le rodea, toda autoridad no discutida ni contrarrestada. Por esto las juntas revolucionarias, obedeciendo por una parte á esa universal tendencia de expansion que señala ó mas bien dirige la marcha de las sociedades modernas, y por otra, á un instinto irresistible de precaucion justificada, han consignado en primer término el principio de la libertad religiosa, como necesidad perentoria de la época presente, y medida de seguridad contra difíciles, pero no imposibles eventualidades.

La libertad de enseñanza es otra de las reformas cardinales que la revolucion ha reclamado y que el gobierno provisional se ha apresurado á satisfacer sin pérdida de tiempo. Los excesos cometidos en estos últimos años por la reaccion desenfrenada y ciega, contra las espontáneas manifestaciones del entendimiento humano, arrojado de la cátedra sin respeto á los derechos legal y legítimamente adquiridos y perseguido hasta en el santuario del hogar y de la conciencia; esa inquisicion tenebrosa ejercida incansablemente contra el pensamiento profesional, condenado á perpétua servidumbre ó á vergonzoso castigo por gobiernos convertidos en auxiliares sumisos de oscuros é irresponsables poderes; ese estado de descomposicion á que habia llegado la instruccion pública en España, merced á planes monstruosos, impuestos, no por las necesidades de la ciencia, sino por las estrechas miras de partido y de secta; ese desconcierto, esa confusion, en fin, cuyas consecuencias hubieran sido funestísimas á no llegar tan oportunamente el remedio, han dado al gobierno provisional la norma para resolver la cuestion de enseñanza, de manera que la ilustracion, en vez de ser buscada, vaya á buscar al pueblo, y no vuelva á verse el predominio absorbente de escuelas y sistemas mas amigos del monopolio que de la controversia.

Y como natural resultado de la libertad religiosa y de la de enseñanza, la revolucion ha proclamado tambien la libertad de imprenta, sin la cual aquellas conquistas no serian mas que fórmulas ilusorias y vanas. La imprenta es la voz perdurable de la inteligencia, voz que nunca se estingue y vibra siempre á través del tiempo y de la distancia; intentar esclavizarla es querer la mutilacion del pensamiento, es arrancar la lengua á la razon humana. Empequeñecido y encerrado en los mequinos límites de una tolerancia menguada, irrisión de un derecho escrito en nuestras Constituciones y jamás ejercido sin trabas odiosas, el ingenio español habia ido perdiendo, lentamente y por grados, brio, originalidad y vida. Espere-

mos que, rotas sus ligaduras, salga del seno de la libertad, resucitado y radiante, como Lázaro de su sepulcro.

Las libertades de reunion y de asociacion pacíficas, peregrinas fuentes de actividad y de progreso, que tanto han contribuido en el órden político y económico al engrandecimiento de otros pueblos, han sido asimismo reconocidas como dogmas fundamentales por la revolucion española. En estas luchas de opiniones encontradas, intereses opuestos y aspiraciones distintas, que tienden á abrirse paso por medio de la publicidad y la propaganda, aprenden las naciones varoniles á regirse por sí mismas, á sostener sus derechos y ejercitar sus fuerzas sin dolorosas sacudidas sociales. Así podrá avanzar España con planta resuelta, porque lam-poco pesará ya sobre ella la red de una centralizacion administrativa, exfixadora, que ha sido instrumento artificioso de que se han valido, para confundirla y estenuarla, la corrupcion y la tiranía. El individuo, el municipio, la provincia y la nacion, podrán desenvolverse independientemente dentro de la órbita que les es propia, sin que la intervencion recelosa del Estado coarte sus facultades ni perturbe en lo mas mínimo sus manifestaciones.

Armada, pues, con todos los derechos políticos y todas las libertades públicas, la nacion española no podrá ya quejarse con justicia, como hasta ahora, de la insostenible presion del Estado. Mayor de edad y emancipada de la tutela oficial, tiene delante de sí ancho camino que recorrer, fecundos gérmenes que desarrollar y poderosos elementos de prosperidad que estimulen su actividad, por tan largos años dormida y paralizada. La libertad impone como deber el movimiento y como consecuencia la responsabilidad. Desde hoy el pueblo español es responsable porque es libre, y con su constancia, su energia y su trabajo, noble y ordenadamente dirigido, puede y debe recobrar el tiempo perdido en el ocio de su pasada servidumbre, ocupando en el congreso de las naciones el puesto que le corresponde por sus tradiciones históricas y por los medios de accion que ha reconquistado.

Dentro del respeto debido á los intereses creados, profundas reformas económicas que rompan las trabas de la produccion y faciliten el crecimiento de la riqueza pública, ahogada bajo el peso embarazoso de ideas rutinarias y abusos inveterados, coronarán el edificio alzado por el esfuerzo español en pocos dias, que serán eternamente memorables. Esto, unido á un sistema de radicales pero estudiadas economías, contribuirá eficazmente al levantamiento de nuestro crédito, tan abatido en estos últimos tiempos de general desfallecimiento y marasmo. Porque el gobierno provisional, investido por la revolucion de amplias facultades, está decidido á no cejar un ápice en su propósito transformador y á ser fiel intérprete, en esta como en todas las esferas, de la voluntad nacional tan unánimemente expresada.

De las ventajas y beneficios de la revolucion gozarán tambien nuestras queridas provincias de Ultramar, que forman parte de la gran familia española, y que tienen derecho á intervenir con su inteligencia y su voto en las arduas cuestiones políticas, administrativas y sociales, planteadas en su suelo.

Sobre los fuertes pilares de la libertad y el crédito, España podrá proceder tranquilamente al establecimiento definitivo de la forma de gobierno que más armonía esté con sus condiciones esenciales y sus necesidades ciertas, que menos desconfianza despierte en Europa, por razon de la solidaridad de intereses que une y liga á todos los pueblos del continente antiguo, y que mejor satisfaga las exigencias de su raza y de sus costumbres.

Sin que el gobierno provisional pretenda prejuzgar cuestion tan grave y compleja debe hacer notar sin embargo un síntoma grandemente significativo que en medio de la agitacion entusiasta y provechosa producida por el movimiento revolucionario, descubre hasta cierto punto la verdadera tendencia de la voluntad nacional. Todas las juntas, expresion genuina de aquel movimiento, han proclamado los principios cardinales de nuestra nueva organizacion política; pero han guardado silencio sobre la institucion monárquica, respondiendo, sin previo acuerdo y por inspiracion propia, á

un sentimiento de patriótica prudencia. No han confundido, á pesar de lo fácil que era en horas de perturbacion apasionada, las personas con las cosas, ni el desprestigio de una dinastia con la alta magistratura que simbolizaba. Este fenómeno extraordinario ha llamado seriamente la atencion del gobierno provisional, que le espone á la consideracion pública, no como argumento favorable, sino como dato digno de tenerse en cuenta para resolver con acierto problema tan trascendente y difícil.

Verdad es que se han levantado voces elocuentes y autorizadas en defensa del régimen republicano, apoyándose en la diversidad de orígenes y caracteres de la nacionalidad española, y mas que nada, en el maravilloso ejemplo que ofrece, allende los mares, una potencia nacida ayer y hoy envidia y admiracion del mundo. Pero por mucha importancia que relativamente se conceda á estas opiniones, no tienen tanta como la general reserva con que, sobre asunto tan espinoso, han procedido las juntas, en las cuales, hasta la formacion del gobierno provisional, ha residido por completo la iniciativa revolucionaria. Además compréndese bien que un pueblo joven, perdido en medio de selvas vírgenes, y limitado solamente por vastas soledades exploradas y tribus errantes, se constituya con entera independencia, libre de todo compromiso interior y de todo vinculo internacional. Mas no es probable que acontezca lo mismo con pueblos que cuentan larga vida, que tienen antecedentes orgánicos indestructibles, que forman parte de una comunidad de naciones y que no pueden de repente, por medio de una transicion brusca y violenta, tercer el impulso secular al cual obedecen en su marcha. El mal éxito que han tenido tentativas de esta naturaleza en otros paises de Europa que nos han precedido en las vias revolucionarias, publicas, antes de lanzarse por caminos desconocidos y oscuros.

Pero de cualquier modo, el gobierno provisional, si se equivocara en sus cálculos y la decision del pueblo español no fuese propicia al planteamiento de la forma monárquica, respetaría el voto de la soberanía de la nacion, debidamente consultada.

Entre tanto, el gobierno provisional guardará el sagrado depósito que la revolucion le ha confiado, defendiéndole con ánimo sereno contra todo género de hostilidades, hasta el dia en que pueda devolverle íntegro como le ha recibido. Convencido de la legitimidad de su poder, que se funda en el manifiesto de Cádiz; en la investidura de la Junta de aquella ciudad que ha sido por segunda vez cuna de nuestras libertades; en el alzamiento sucesivo de todas las poblaciones de España; en el derecho y la consagracion de la victoria; en el reconocimiento posterior de todas las juntas que han funcionado en la península; y finalmente, en la sancion popular, seguirá sin temor ni incertidumbre la senda que el deber le traza, y siendo como es eco y voluntad de la opinion pública, no descansará hasta haber satisfecho todas sus aspiraciones y cimentado sobre bases sólidas é indestructibles la obra de nuestra regeneracion política.

Para llevar á cabo tan difícil empresa, solo reclama la confianza del pueblo, esa confianza que se revela por medio de la tranquilidad y el órden, y que únicamente pueden tener empeño en turbar, para descrédito de la causa nacional, sus astutos é implacables enemigos. Con esa confianza ha contado y cuenta el Gobierno provisional, firmemente persuadido de que no habrá quien se atreva á alterar el buen acuerdo que reina entre un pais magnánimo, en plena posesion de todos sus derechos, y los restauradores de sus holladas libertades. Pero si, por desgracia, se intentase; si se pretendiese dificultar el desenvolvimiento majestuoso de la revolucion con torpes maquinaciones, culpables excesos ó provocaciones tumultuarias, el gobierno provisional, guardador de la honra del pueblo, sabría sacarla incólume de todos los conflictos, castigando severamente á los que incurrieran en este crimen de lesa nacion, seguro de la ayuda de Dios y del apoyo de sus conciudadanos.

El Gobierno provisional dará en su dia cuenta del uso que haga de sus facultades extraordinarias ante las Cortes Constituyentes, á cuyo fallo se somete con la tranquilidad que inspira el cumplimen-

to del deber á las intenciones rectas y á las conciencias honradas.

Madrid 25 de octubre de 1868.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.—El ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Tambien inserta la Gaceta un importante decreto del ministerio de Fomento sobre segunda enseñanza y facultades, que publicaremos á seguida de las leyes municipal y provincial, y en la misma forma, por ser de mucho interés para las familias y para los estudiantes.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

D. Francisco Fernandez Chorot, Juez de paz encargado en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba.

Por el presente se anuncia ha sido declarado en concurso D. Juan Carrasco y Luque, de este domicilio, y se cita á sus acreedores para que dentro del término de veinte dias se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos. Córdoba 17 de octubre de 1868.—Francisco Fernandez Chorot.—El actuario, Mariano Barroso.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba.

Con arreglo al decreto de 21 del corriente, inserto en la Gaceta del 22 del mismo, se abren las clases de este Instituto y continuarán las lecciones el dia 3 de Noviembre próximo.

Por el mismo decreto se ordena los publicados en 9 de Octubre de 1866 sobre la organizacion de la segunda enseñanza, y se restablece la legislacion vigente al publicarse dichos decretos, por lo que vuelve á regir el reglamento de 21 de Agosto de 1861, y en vista de las alteraciones que se introducen tanto por esta variacion cuanto por la libertad en que esta todo alumno de ampliar y reformar su matricula, continuará esta abierta hasta el 31 del corriente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Córdoba 23 de Octubre de 1868.—El Secretario, Francisco Barbudo.

## Seccion de noticias.

### NACIONALES.

En los diarios de Barcelona leemos los siguientes decretos de la junta de aquella ciudad:

«Considerando la junta provisional revolucionaria que existen de hecho diferentes comuniones religiosas, ejerciendo libremente su culto respectivo en virtud de los principios sancionados por la revolucion;

Considerando que á la misma junta corresponde velar por el órden público, y en este concepto evitar las colisiones que por diferencias religiosas pudieran sobrevenir,

### DECRETA:

Que desde el dia 21 de los corrientes protegerá indistintamente los cultos de todas las religiones.

—Con fecha 20 del que cursa, se dice al Excmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis lo que sigue:

Excmo. Sr.—Considerando que esta junta declaró la libertad de cultos;

Considerando que las manifestaciones esternas de las diferentes religiones que hay ó puede haber en esta provincia podrían dar lugar á colisiones, y en este concepto turbar el órden público por el que todos debemos velar;

Esta junta acordó en sesion de ayer prohibir los actos públicos del culto de todas las religiones.

Lo que se comunica á V. E. Ilma. para su gobierno, y á fin de que se sirva acordar lo conveniente para su cumplimiento, en la parte que le concierne.

Dios guarde á V. E. Ilma. muchos años, etc.»

Un despacho de la Habana transmitido por el cable anuncia que una comision de cinco de los principales hombres de la isla designados por los planteadores, se han embarcado para Europa, á fin de venir á una inteligencia con el gobierno provisional de Madrid respecto de la linea de conducta que ha de adoptarse en las actuales circunstancias.

La prensa francesa publica la respuesta dada por el conde de Reus á la petici6n hecha por el Sr. Guedalla, presidente de la asociaci6n israelita española y portuguesa, para que se anule el edicto de 20 de marzo de 1432, que desterraba á los judios del territorio español.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris 25 (por la noche).—La «France» desmiente que el señor de Moustier haya encargado al embajador en Madrid Sr. Mereier, que se entienda con los individuos del gobierno provisional español para que se active tanto como sea posible la constituci6n definitiva de la naci6n española.

Paris, 25.—Dice el «Figaro» que doña Isabel de Borbon ha llegado á Paris de incognito, y que está en dicha capital desde hace tres dias.

La «Gaceta de Francia» dice que D. Carlos de Borbon continúa en Paris.

Anúnciase la próxima publicaci6n de un manifiesto del rey de Dinamarca dirigido á las principales potencias, especialmente á las signatarias del tratado de Praga. En este manifiesto se tratará la cuesti6n del Schleswig.

El comité francés para la abolicion de la esclavitud ha enviado un mensaje al gobierno español, solicitando una resoluci6n inmediata en dicha cuesti6n.

Gaceta.

Forasteros.—Hoy cumple el plazo, con que, segun el edicto de la Alcaldia, deben salir de esta capital para los respectivos pueblos de su naturaleza los trabajadores forasteros, con el fin de que los escasos recursos con que la localidad cuenta, se distribuyan solo entre los jornaleros de la misma.

Juzgados.—Se trata de establecer en esta capital salas de Audiencia para los juzgados de primera instancia, con todos los departamentos necesarios para las personas que actúan en los juicios. Esta mejora la reclamaban hace mucho tiempo el decoro y las conveniencias de la administraci6n de justicia.

Viage.—Ayer salieron de esta capital con direcci6n á Madrid el Sr. Conde de Hornachuelos, Gobernador civil de esta provincia, y el primer Alcalde de la capital Sr. Conde del Robledo.

Candidatura.—Se nos remite para su publicaci6n la siguiente:

Candidatura verdaderamente liberal para Diputados á Cortes, que debe apoyarse y votarse por la consecuencia política de las personas que la componen, su posici6n independiente y decidido amor á la libertad.

- Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos.
Conde del Robledo.
Marqués de Vega Armijo.
Sr. D. José Alcalá Zamora.
Martin de la Bastida.
Angel Torres.
Pedro Muñoz Sepúlveda.
José Alvarez Sotomayor.

El valiente general D. ... Esta candidatura, en la que entran per-

sonas muy notables de las tres fracciones liberales, presenta una combinaci6n que llena los deseos de la mayoría de los unionistas, progresistas y demócratas, y no dudamos que satisfará las nobles aspiraciones de la gran familia liberal de esta provincia.—V. L.

Puertas.—Se ha empezado el derribo de las puertas de Plasencia y de Baeza.

Trabajo.—Hace dos noches se reunió el Ayuntamiento con el correspondiente número de mayores contribuyentes para tratar del trabajo á la clase jornalera. Se nombró una comisi6n mixta para que estudiase y propusiese las obras más útiles y los medios de arbitrar recursos. Los labradores parece se comprometieron á no admitir forasteros en la próxima viajada.

Comité.—Nombrados ya los compromisarios que en representaci6n de los partidos progresista, unionista y demócrata han de constituir el comité electoral, publicamos á continuaci6n los nombres de los elegidos, que son los señores

- D. Dionisio de Rivas.
D. Rafael Pineda Alba.
D. Victoriano Rivera.
D. Manuel de Luna.
D. José de Burgos.
D. Pedro Lopez.
D. Joaquin Trillo.
D. José Sanchez Guerra.
D. Antonio Lopez Zapata.
D. Juan José Barrios.
D. Angel de Torres.
D. Santiago Barba.
D. Manuel Ruiz Herrero.
D. Nicolás Laborde.
D. Francisco de Leiva.

Cultos.—Se prepara una solemne novena de ánimas en la Iglesia del cementerio de la Salud.

Sobrevino.—Parece que un hombre ebrio se entró anteayer por la mañana en varias casas del barrio de la Magdalena, diciendo que iba á degollar á los que no le dieran cuatro panes y á las mugeres que no le dieran un abrazo. Parece que en vez de los panes y los abrazos solo encontró varios empujones.

Sindicos.—En la junta celebrada en Castro por los acreedores á los bienes de D. Joaquin Maria Rodriguez, han sido elegidos Síndicos D. Vicente Perez Orti y D. Francisca José Bello, vecinos de aquella villa.

Caballeria andante.—En una

de las últimas noches fueron robadas dos caballerias en el cortijo de la Fuensequi-lla, término de esta capital.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA.

Muy señor mio y de nuestro mayor aprecio: Suplicamos á V. encarecidamente se sirva insertar en el periódico que con tanto acierto dirige el adjunto comunicado, favor por el que anticipadamente le dan las gracias S. S. que S. M. B.—Varios vecinos del Carpio.

Hemos leído con profunda extrañeza un comunicado suscrito por el Sr. D. José Antunex y Navajas, inserto en su ilustrado periódico correspondiente al 25 del actual, número 5,474, y que con fecha del 23 vió la luz pública en el Eco de Córdoba, en el que dice que por varias personas de esta poblaci6n desafectas al glorioso alzamiento que tan felizmente se ha llevado á cabo, se le han inferido actos que menoscaban su reputaci6n; y como dicho señor no menciona los nombres de esas personas á quien quiera aludir, y además no hay ningunas en esta localidad que sean desafectas á ese glorioso alzamiento, sino que, por el contrario, ha despertado el mayor entusiasmo, nos creemos en el deber, para salvar la dignidad y la honra de un pueblo que tantas pruebas de liberalismo y de cordura ha dado siempre, de invitar al señor Antunex á que manifieste esplicitamente, con la mayor claridad, los nombres de esas personas, pues solo así pueden dilucidarse hechos que si los deja sumidos en la vaguedad y en el misterio, no contribuirán á otra cosa que á manchar el buen nombre y el decoro de esta poblaci6n.

Se repiten de V., Sr. Director, atentos y S. S. que S. M. B., Varios vecinos del Carpio.
Carpio 26 de Octubre de 1868.

D. Antonio Carbonell y Llacer, Re-caudador general de Contribuciones directas de esta provincia.

Hago saber: á los vecinos de esta capital, contribuyentes por la territorial é industrial, que estando determinado por las instrucciones vigentes que el dia 1.º del próximo mes de Noviembre se considere vencido el segundo trimestre de ambas contribuciones, se verificó la cobranza á domicilio precisamente en los dias del uno al cinco. Pero no cohibiéndose

por dicha instrucci6n que los contribuyentes puedan verificar sus pagos con anticipaci6n, y para comodidad de los que tengan racion de contribuyentes en los citados dias, puesto de acuerdo con el Sr. Administrador de Hacienda pública, he determinado tener abierta la recaudaci6n de la capital desde el dia 20 del corriente de la El dia 6 es ya apremiable todo contribuyente que no haya verificado su pago al cobrador, ó en esta oficina, ó bien avisando los cobradores que solo tendrán el deber de hacerlo. Cerrada definitivamente la recaudaci6n el dia 5, empezarán los apremios el 6. Asimismo y para mayor comodidad de los vecinos de esta capital contribuyentes en los pueblos de esta provincia, he dispuesto que desde el 20 al 25 del corriente se les admita en esta oficina el pago de sus cuotas en aquellos pueblos, presentando los recibos de tal6n del anterior trimestre ó cédulas de aviso y retirando recibos provisionales cangeables por los de tal6n del segundo trimestre en los dias del 27 al 30 del mismo. Pasados estos dias no podrá esta oficina admitir ningún pago de aquella naturaleza. Estas oficinas están abiertas desde las nueve de la mañana á las 3 de la tarde, calle de Santa Ana, núm. 13.

Córdoba 19 de Octubre de 1868.— Antonio Carbonell.—V. B. Padilla.

Boletin religioso.

Hoy.—San Simon y San Judas Ta-deo, apóstoles.

JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de San Francisco.

Sesto dia de la solemne novena que á Nra. Sra. del Socorro consagra anualmente su fervorosa hermandad en la Iglesia Parroquial de San Pedro, dando principio á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. Rafael Rodriguez y Blancos.

Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Blanca, en Santiago.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, libreria y litografa del Dia-rio de Córdoba, San Fernando, 24.

SECCION DE AVISOS.

Los regeneradores

DE LA NACION ESPAÑOLA.

Retratos de Serrano, Prim, Topete, Dulce, Olózaga, Madoz, Pierrad, Latorre, Sagasta y Rivero, formando un grupo en una magnífica lámina litografiada que se vende á 12 rs., en el despacho del DIARIO DE CORDOBA.

Lapidario, marmolista y bronceista.

D. Félix de V. Silva y Mendez, participa á sus numerosos favorecedores y al público en general, que el tan acreditado establecimiento que por espacio de 9 años ha estado situado en el número 49 de la calle de Alfaro, lo ha trasladado al núm. 45 de la misma, y su taller y domicilio á la de los Sidros número 42, teniendo el honor de ofrecer al público á los establecimientos y poder en su reconocimiento que en cualquiera de ellos se reciben los pedidos: tambien participa que en la actualidad tiene un magnífico y variado surtido de mármoles del país y extranjeros, entre ellos el famoso negro Bélgica perfectamente abricillado, y que desde hoy hace una considerable rebaja en los precios, especialmente en las obras que tiene hechas y que desea realizar.

Vinagre. En la calle de Carreteras, núm. 23, junto al huerto de San Pablo, se vende vinagre superior, desde medias cuartillas en adelante, á 16 y 18 reales arroba.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO GRIMAULT & C. FABRICANTES EN PARIS. Compuestas del jugo de la planta de este nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito. Su grande eficacia, reunen la ventaja de no tener su uso ningun de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos. Vende únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, núm. 4.º, á D. A. Taconet, depositario general.

Acete, maiz y harina en venta.

El primer artículo, superior para el consumo, se vende en la calle Arco-Real núm. 4 á 57 rs. arroba: en la posici6n del Brillante, el maiz á 47 rs. fanega, y la harina de segunda á 30 rs. arroba.

Subarriendo. Desde el dia hasta San Juan se hace de la casa núm. 4.º calle del Lodo. Para tratar en la de Alfaro, núm. 44.

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente, y puestos en macetas, á 20 rs. uno y á 16 sin fruto. En la calle de San Hipólito núm. 4 darán razon.

A. B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Passeret, Profesor del Conservatorio de Paris. Se vende en el despacho de este periódico, á 16 rs. ejemplar.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de la casa núm. 25, calle Puerta de Almodovar; para tratar en la libreria del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34.

BAZAR DE CAMAS INGLESES, Ambrosio de Morales, frentes á la cuesta de Lujan.

GRAN REBAJA DE PRECIOS EN LOS CATRES Y ENTRECATRES PARA PERSONA. 200 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escoger.

Surtido general de ferreteria, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallaves y en general todo lo concerniente á la construcci6n de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

Pastos. Se vende el aprovechamiento de pastos de la dehesa loma de Caballero, término de Montoro, hasta fin de Marzo ó San Miguel venidero. La persona que lo convenga puede pasar á verla y dirigirse á D. Francisco Muñoz, calle Juncal, núm. 5, Adamuz.

Método de piano por Vignerie, nueva edici6n aumentada con ejercicios, por todos los tonos, seguidos de aires de las operas de Bellini, Donizetti y Verdi: su precio 44 rs. en rústica y 54 encuadernado en hojalata. Despacho del Diario de Córdoba.

Bellas artes. Fotografias de la batalla de Alcolea, retrato de los generales de las dos divisiones y los del alzamiento Naupinat. Cartas de la ex-reina y otros. Pastos, copis de los cuadros de Murillo. Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos más notables. A 2 rs. en el nuevo Bazar, calle Topete núm. 3.

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA DEL DOCTOR DON JOSE SIMÓN.

ESENCIA O EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA.

El objeto de este producto farmacéutico, es proporcionar en un volumen muy reducido una gran cantidad de los principios atemperantes y depurativos de la zarzaparrilla y demás leños sudoríficos que entran en su composici6n. Treinta gotas de la esencia, disueltas en medio cuartillo de agua, son suficientes para formar en el instante un vaso de la tisana, evitándose por este medio el hacerla al fuego, operaci6n que produce, que pocos saben hacer debidamente; y se bre todo el tener que beber aguas cocidas, origen frecuente de indigestiones y de pesadez en el estómago. Es un excelente atemperante; y, además de emplearse contra la sífilis, las herpes y demás erupciones cutáneas, la usa ya en el dia hasta las personas más sanas, para templar la fuerza ó crasitud de la sangre, tan necesario en la presente estaci6n.

Los frasquitos, por su figura y tamaño pueden llevarse en el bolsillo del chaleco, y cada uno contiene extracto suficiente para hacer veinte vasos de agua de zarza. El precio de cada frasco es de 10 reales vellón. A las personas de provincias que hagan sus pedidos desde veinticinco frascos para arriba, se les mandarán francos de porte y embalaje. Los señores farmacéuticos que no tuvieren aun en sus oficinas depósito de este producto, podrán dirigirse al referido laboratorio del doctor don José Simón, en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 3.

Depositar en Cádiz D. Francisco Conil, calle del Oleo núm. 48; en Sevilla don José Muñoz, calle Santa Maria de Gracia, y en Córdoba la señora viuda de Avilés y Cano.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Cien años hace se descubrió la POMADA anti-oftálmica de la viuda, FARNIER.

Desde entonces se hace un consumo extraordinario de este remedio, y se obtienen curas maravillosas.

Se emplea para la debilidad de la vista que reconozca por causa la vejez, los trabajos etc.

Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, núm. 4, á D. A. Taconet, depositario general.

AGENCIA ESPAÑOLA.

Acaba de establecerse en MADRID, calle de Jardines, 15, principal, bajo la direcci6n de D. José Berrero y Fernandez, antiguo empleado del Ministerio de Fomento.

Se encarga de despachar todos los asuntos judiciales, contencioso-administrativos y cuantos otros puedan interesar á los Ayuntamientos y particulares. Tambien se encarga de despachar consultas sobre cualquiera cuesti6n litigiosa ó de derecho, para lo cual cuenta con distinguidos abogados del colegio de esta Corte.

No se cobran honorarios sino despues de resueltos los asuntos que se le encarguen.

Bellota y pastos. Para su aprovechamiento se acoge en la dehesa de Villalobos ganado de cerda, yeguar y vacuno: Para tratar calle de los Deanos núm. 4.

Venta. En la calle de Linares núm. 77, junto á la posada hay una buena porci6n de es uerías terreas, capachos de moino y otros efectos de esparto para la pstrales estacion que es indispensable para los labradores. Tambien se vende un carro en un buen estado de servicio.

Acuitua. Se vende el lote de acuitua pendiente en la Hacienda de la Cosejera, haza de Casti lejo, y haza chuda de la huerta de San Antonio, cuya propiedad pertenece al Excmo. Sr. Marqués de Benavente. Las personas que quieran contratar podrán avisarse con el representante de S. E. en sus casas morada, donde serán informados del precio y condiciones.

Monte de Piedad del Sr. Medrano.—Anuncio.

En los dias 9 y 16 del próximo mes de Noviembre, es la unica de la semana, habrá almohada en publica subasta, el primero de ropas y el segundo de alhajas, cuyos números de los empeños, y nombres de los objetos, estarán de manifiesto en el sitio de cobramiento de esparto establecimiento.

Venta. La de una máquina para hacer guantes: en la plazuela del Angel de San Hipólito núm. 3 se puede ver.

Arrendamiento. Se hace de un cortijo compuesto por mayor de 138 fanegas de tierra y su tercio 48, conocido por la Matilla, en el término de Castro del Rio, y una legua distante de Montilla, cuyo terreno se halla poblado de chaparros. Su renta anual debe principiar respecto á pasado en 1.º de Enero de 1869. La renta y el pago de contribuciones estará de manifiesto en casa del administrador del predio, que vive en Córdoba, calle de los Letrados núm. 26.

Casa. Se arrienda desde el dia de la casa núm. 9 en la plazuela de Hinojales, esta obrada recientemente y tod, acuatata. Su dueño vive en la calle del número 3.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de la casa núm. 46 de la calle de Armas. En la de D. Rodrigo núm. 68 der a razon.

Interesante.

Por 8 rs. 100 cartas y 100 sobres. Ricos chocolates de Madrid y mantecas superiores de Flandes. Se expenden dichos artículos en la fabrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.